

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **067**

Fecha Fijación: **01/06/2022**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2020 00426	Ordinario	YANETH SFEIR TURBAI	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DE COLPENSIONES - TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE COLPENSIONES - REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A PORVENIR S.A. COMO LO MANDA EL DECRETO 806 DE 2020 Y ADEMÁS ALLEGAR AL EXPEDIENTE, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PORVENIR S.A.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00004	Ordinario	MAYRA DEL CARMEN BUELVAS MARTINEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda RECONOCE PERSONERÍA ABOGADOS DE COLPENSIONES Y COLFONDOS - TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE COLFONDOSO Y COLPENSIONES - ACEPTA RENUNCIA DE PODER - REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR A PORVENIR S.A. COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020, REMITIENDO AL JUZGADO COMPROBANTE DE ACUSE DE RECIBIDO POR LA DEMANDADA.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00021	Ordinario	ALIRIO CORREA CICERI	JOSE LUBIN CORREA	Auto de Trámite ACEPTA RENUNCIA APODERADO DEMANDANTE - RECONOCE PERSONERÍA - RESUELVE SOBRE TRAMITE DE NOTIFICACION PERSONAL	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00064	Ordinario	CARLOS AUGUSTO CASTRO QUINTERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto de Trámite ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA UGPP DE AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA AL CORREO notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co CONCEDIENDO TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00071	Ordinario	LUZ STELLA CAPERA	CI FLORES COLON LTDA EN REESTRUCTURACION.	Auto tiene por contestada la demanda DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES COLON LTDA. - ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA- CORRER traslado a la parte demandada por el término de CINCO (5) DÍAS DE LA REFORMA A LA DEMANDA - RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	
110013105 01 2021 00125	Ordinario	EDY VIVIANA SUAREZ OBANDO	ZONA FRANCA INDUSTRIAL - COLMOTORES - SAS ZOFICOL	Auto tiene por contestada la demanda DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la sociedad ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES S.A.S. - CORRER TRASLADO a la parte actora de la excepción previa denominada Inepta demanda por indebida acumulación de pretensiones - ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA - CORRE TRASLADO REFORMA DEMANDA - RECONCOE PERSONERIA	31/05/2022	
110013105 01 2021 00143	Ordinario	ANA BERNARDA ROA MORENO	COMERCIALIZADORA FLIPPER SPORT S.A.S	Auto resuelve solicitud RESUELVE SOLICITUD ACUMULACION DE PROCESOS - REQUIERE NOTIFICAICON	31/05/2022	
110013105 01 2021 00167	Ordinario	LINA ESPERANZA CORZO	GOLD OIL PLC SUCURSAL COLOMBIA	Auto de Trámite De conformidad al trámite de notificación se requiere a la parte demandante para que aporte la confirmación de recepción del correo electrónico	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00176	Ordinario	JUAN GABRIEL VILLALOBOS GIRALDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto de Trámite ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA UGPP DE AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA AL CORREO notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co CONCEDIENDO TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00178	Ordinario	EVA RODRIGUEZ MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda RECONOCE PERSONERIA ABOGADOS DE COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR - TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE COLFONDOS Y COLPENSIONES - INADMITE LA CONTESTACIÓN DE PORVENIR Y DA TÉRMINO DE 3 DIAS PARA SUBSANAR FALENCIAS.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00187	Ordinario	NELLY MENDEZ BENAVIDES	A&M LA IMPRENTA SAS	Auto de Trámite Auto se pronuncia sobre trámite de notificación de la parte demandada, resulta necesario que se allegue por algún mecanismo de confirmación de mensaje de datos lo relacionado con la entrega de la notificación electrónica	31/05/2022	
110013105 01 2021 00188	Ordinario	CARLOS ARTURO ARANGO PIEDRAHITA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto de Trámite ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA UGPP DE AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA AL CORREO notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co CONCEDIENDO TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00226	Ordinario	ZOILA ROSA TORRES PEÑA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto de Trámite ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA UGPP DE AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA AL CORREO notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co CONCEDIENDO TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00245	Ordinario	EDWIN ALEXANDER MORENO RESTREPO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DEL TURISMO S.A. COTRAESTUR S.A.	Auto de Trámite Se deberá proceder por el demandante conforme a lo establecido en el art. 29 del C.P.T y de la S.S. efectuando el aviso conforme lo dispone la premisa normativa e indicando al demandado que si no comparece se le designará un curador para la litis.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00269	Ordinario	LUZ ELENA GOMEZ GARCIA	TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.-ON VACATION-	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA por parte de la convocada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S., y para que se subsane y aporte los anexos del escrito presentado, se concede el término de CINCO (5) DÍAS so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00273	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DE PROTECCION S.A.	JAIR ROBERTO SANCHEZ GOMEZ	Auto ordena emplazamiento SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del demandado JAIR ROBERTO SANCHEZ GOMEZ, en los términos del Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S. //DESIGNAR Curador Ad-Lite m que represente al demandado JAIR ROBERTO SANCHEZ GOMEZ, de la lista oficial de auxiliares de la justicia	31/05/2022	
110013105 01 2021 00333	Ordinario	PATRICIA GOMEZ GRIMALDOS	RCN TELEVISION	Auto tiene por contestada la demanda DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la sociedad RCN TELEVISION. - ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA - CORRER TRASLADO REFORMA - RECONOCER PERSONERÍA	31/05/2022	
110013105 01 2021 00379	Ordinario	RODOLFO OME ISAZA	CONSTRUCCIONES MAZZARO SAS	Auto decide recurso RECHAZAR de plano, por improcedente, el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto que da por contestada la demanda.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00521	Ordinario	MARIA FLOR OLEISA ORTIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto rechaza demanda Por no encontrarse subsanada la presente demanda ordinaria laboral, al no proceder conforme lo establece la normativa anotada, se RECHAZA la misma. DEVUÉLVASE a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00525	Ordinario	JHON HENRY SANCHEZ CHAPARRO	METROBUS S.A	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia // NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada de conformidad con lo establecido en el art. 8° del Dto 806 del 4 de junio de 2020 // RECONOCER PERSONERÍA	31/05/2022	
110013105 01 2021 00531	Ordinario	CARLOS ARMANDO HERNANDEZ PARADA	ECMAN ENGENHARIA DUCURSAL EN COLOMBIA S.A	Auto rechaza demanda por no encontrarse subsanada la presente demanda ordinaria laboral, al no proceder conforme lo establece la normativa anotada, se RECHAZA la misma. DEVUÉLVASE a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.	31/05/2022	
110013105 01 2021 00535	Ordinario	JOSE WALTER ESTUPIÑAN VELASQUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no encontrarse subsanada la presente demanda ordinaria laboral, al no proceder conforme lo establece la normativa anotada, se RECHAZA la misma. DEVUÉLVASE a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema	31/05/2022	
110013105 01 2021 00539	Ordinario	ZORAYDA BURBANO BRAVO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no encontrarse subsanada la presente demanda ordinaria laboral, al no proceder conforme lo establece la normativa anotada, se RECHAZA la misma. DEVUÉLVASE a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.	31/05/2022	
110013105 01 2022 00030	Ordinario	ALFONSO MARIA UCROS CUELLAR	A.F.P PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR	31/05/2022	
110013105 01 2022 00032	Ordinario	ANTONIO HERMES LUJAN GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda RECONOCE PERSONERIA ABOGADO DEL DEMANDANTE - CENCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR DEMANDA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00034	Ordinario	CARLOS ALBERTO LARA OSPINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A - ORDENA NOTIFICAR - RECONOCE PERSONERÍA	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2022 00036	Ordinario	WILLIAM ALBERTO RIVERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA CONTRA COLPENSIONES, ACTIVOS S.A.S., MISION TEMPORAL LIMITADA, CONSORCIO MISION TEMPORAL SELECTIVA, (compuesto por las sociedades MISION TEMPORAL LIMITADA y SELECTIVA S.A.S.) Y GENTE OPORTUNA S.A.S. - ORDENA NOTIFICAR A LAS DEMANDADAS Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - RECONOCE PERSONARIA ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	31/05/2022	
110013105 01 2022 00038	Ordinario	MARÍA PAULA VALDÉS DE CUBIDES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda RECONOCE PERSONERIA ABOGADO DE LA PARTE DEMANANTE - CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	31/05/2022	
110013105 01 2022 00040	Ordinario	ILDEMARIS YANAIS CURVELO FIGUEREDO	SUMINISTRO DE ENFERMERAS 24 HORAS SALVANDO VIDAS SAS	Auto inadmite demanda CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR DEMANDA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00042	Ordinario	MIGUEL ANGEL ACOSTA BONILLA	LAVADOS INDUSTRIALES F&G LTDA	Auto inadmite demanda RECONOCE PERSONERIA ABOGADO PARTE DEMANDANTE - CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR DEMANDA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00044	Ordinario	ELSA CRISTINA TIEMPOS GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA CONTRA COLPENSIONES Y PROTECCIÓN - ORDENA NOTIFICAR A LAS DEMANDADAS Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	31/05/2022	
110013105 01 2022 00051	Ordinario	ADRIANA ANGARITA JIMENEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación - RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2022 00053	Ordinario	PEDRO NEL GONZALEZ PEÑA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO. // RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00055	Ordinario	MARIA EUGENIA CAMARGO RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia // NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a COLPENSIONES //NOTIFICAR personalmente este auto admisorio al fondo privado de pensiones y cesantías PORVENIR S.A. //NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO // RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00057	Ordinario	JUAN HERNANDO MOJICA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación // RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00059	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación	31/05/2022	
110013105 01 2022 00061	Ordinario	MOISES ARTURO AVENDAÑO JIMENEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación // RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2022 00065	Ordinario	JOSE ORLANDO BELTRAN.	A.F.P PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación // RECONOCE PERSONERIA	31/05/2022	
110013105 01 2022 00067	Ordinario	MAILETH VANESSA QUINTERO ARDILA	IPS BEST HOME CARE SAS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación	31/05/2022	
110013105 01 2022 00069	Ordinario	JUAN MAURICIO ACUÑA MORALES	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación	31/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH 01/06/2022 YA LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIA
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIO

Handwritten text in a tilted rectangular box:
Fishes
Mammals
Birds

